

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11188 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

Dña. Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se HACE SABER que en el procedimiento concursal 0000001/2018, seguido a instancias de la Procuradora Dña. María Elena Gutiérrez Cabrera, en nombre y representación de KANKUN ENTERPRISE, S.L., se ha dictado Auto el día 26 de enero de 2018, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de KANKUN ENTERPRISE, S.L., con CIF nº B76125244, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D. Antonio Arenas Rodríguez, como Abogado, el cual ha designado como domicilio postal en calle San Agustín, 13, Oficina 3, 35001 Las Palmas y Fax 928.310886, así como Dirección electrónica: antonio@abantesabogados.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de febrero de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180012011-1